



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 133
Demandante	GRUPO CONGRESA S.A Nit. 900.048.455-1
Demandado	PARCO INGENIERIA CIVIL S.A.S. Nit. 900.806.598-7

Al Despacho de la Señora Juez la presente demanda para lo pertinente,
Bucaramanga, junio 6 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023).-

Por reparto corresponde a este Juzgado conocer la demanda Ejecutiva que la SOCIEDAD GRUPO CONGRESA S.A identificado con NIT. 900.048.455-1 a través de apoderado judicial debidamente constituido por su representante Legal formula contra la SOCIEDAD PARCO INGENIERIA CIVIL S.A.S. distinguida con Nit. 900.806.598-7 y legalmente representada por José Luis Parra Gómez con la que se persigue el pago de las sumas de dinero adeudadas y que da cuenta el CONTRATO DE TRANSACCION, suscrito por las partes y allegado digitalmente con la demanda, el cual presta merito ejecutivo para iniciar la acción

Al respecto, se **CONSIDERA:**

Revisada la documentación allegada para efectos de su trámite, encuentra el Despacho que la presente demanda es igual a la tramitada en este mismo Despacho por el mismo acreedor y cuyo título de ejecución es el mismo contrato de transacción, esto es, la fecha de celebración, valor, forma y fecha de pago son las mismas, así mismo, los demás anexos que se allegan a esta, como certificados de cámara de comercio, cobros pre-jurídicos y correos enviados al demandado son los mismos de la demanda que se adelanta bajo el número de radicado 2023-102, de manera que no es posible que los mismos documentos puedan servir como título ejecutivo válido para el inicio de múltiples ejecuciones, pues ello va en contravía de los principios constitucionales de debido proceso, legalidad, lealtad procesal y es un abuso del derecho del acceso a la justicia.

Por lo anterior el despacho **RESUELVE**

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la SOCIEDAD GRUPO CONGRESA S.A contra la SOCIEDAD PARCO INGENIERIA CIVIL S.A.S., por lo consignado en esta decisión

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e9f6b9f4cf0063674b460e43971d6b7bb3263651a3f76fe3643293b7e09055**

Documento generado en 07/06/2023 10:27:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>